71

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-532-2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-532-2025, proyecto que se ejecutará en el marco del Convenio Interadministrativo No. ICCU-532-2025 suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

El proyecto de obra tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad, transitabilidad, seguridad vial, accesibilidad y conectividad sobre la Avenida Las Palmas, corredor vial de importancia estratégica para el desarrollo urbano del municipio, mediante la ejecución de las actividades de construcción, rehabilitación, mejoramiento y demás intervenciones contempladas en los estudios y diseños aprobados para el proyecto.

La Avenida Las Palmas constituye una vía de alta relevancia para la circulación vehicular y peatonal, así como para la articulación entre diferentes sectores residenciales, comerciales e institucionales del municipio. Por tal motivo, la intervención proyectada busca optimizar las condiciones funcionales de la infraestructura vial existente, mejorar los niveles de servicio de la vía y contribuir al fortalecimiento de la movilidad urbana y la calidad de vida de la población beneficiaria.

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de la ejecución del contrato de obra pública, garantizando que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecuten conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto contractual, el cronograma de ejecución, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales aplicables.

Dentro del alcance de la interventoría se incluye el control técnico de las actividades constructivas, la revisión y aprobación de procedimientos constructivos, el seguimiento administrativo y financiero del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, la revisión de cantidades de obra ejecutadas, el control de calidad de materiales y procesos constructivos, así como el acompañamiento jurídico y contractual requerido durante la ejecución del proyecto.

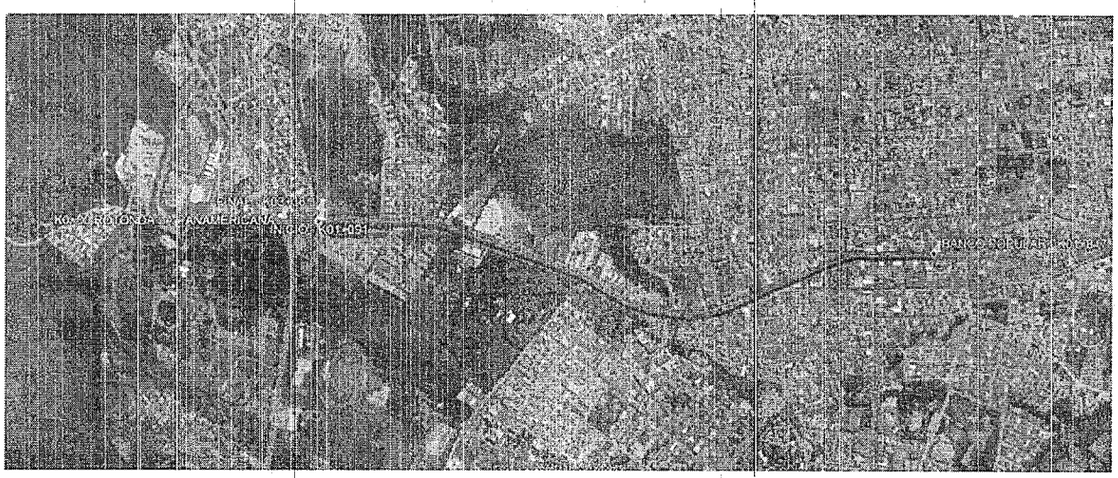
La interventoría deberá ejercer sus funciones desde la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y durante todo su período de ejecución, incluyendo las actividades necesarias para el recibo final de las

obras, cierre contractual y liquidación, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. ICCU-532-2025.

- Georreferenciación

Para el tramo vial se tomó como K00+000 el inicio de la rotonda de la Panamericana, por lo tanto, el análisis se realiza desde un punto inicial en la carrera 26 con abscisa K00+091, sentido occidente – oriente, llegando a un punto intermedio en la carrera 4 conocido como sector Banco Popular cuya abscisa es K01+847 y finalmente finaliza en la carrera 26 sentido oriente – occidente en la abscisa k03+616.

Imagen. Localización avenida las palmas, Fusagasugá.



Con base a lo anterior, la longitud total analizada es de 3,526 km, la cual tiene un ancho de calzada de 7.5m; en la siguiente tabla se mostrará los puntos de referencias con sus respectivas coordenadas.

Tabla. Coordenadas localización vía o tramo del proyecto

Punto de Referencia	ABSC. INICIO	COORDENADAS	
		INICIO	FIN
Punto de referencia Rotonda La Panamericana	K0+000	4°20'36.22" N	74°22´34.13" O
Inicio del proyecto	KM0+091	4°20'36.08"N	74°22'30.78"O
Punto Banco Popular	KM01+847	4°20'33.38"N	74°21'36.40"O
Fin del proyecto	KM03+616	4°20'36.90"N	74°22'30.80"O

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría se desarrollará sobre el contrato de obra pública cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-532-2025", proyecto financiado mediante recursos aportados por el Municipio de Fusagasugá y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de movilidad, seguridad vial, accesibilidad y conectividad urbana mediante la intervención integral de la Avenida Las Palmas, corredor vial estratégico para el municipio de Fusagasugá por su importancia en la articulación de sectores residenciales, comerciales e institucionales.

El futuro contrato de obra pública será adelantado por el Municipio de Fusagasugá a través de la plataforma SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del respectivo proceso de contratación. La interventoría deberá ejercer el control y seguimiento integral sobre la ejecución de las actividades contratadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, presupuestos, obligaciones ambientales, administrativas, financieras y jurídicas.

2.1. Alcance

El proyecto contempla el mejoramiento de la Avenida Las Palmas mediante la ejecución de las actividades definidas en los estudios y diseños aprobados por la entidad, incluyendo las obras requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad de la infraestructura vial y la optimización de las condiciones de tránsito vehicular y peatonal.

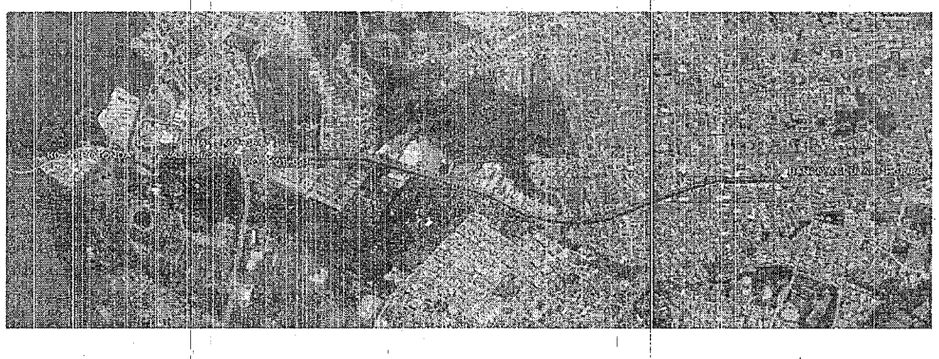
La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de todas las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de materiales, programación de actividades, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, así como el adecuado manejo de los recursos públicos destinados al proyecto.

Igualmente, deberá efectuar el control permanente de las obras desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra.

2.2. Ubicación

Para el tramo vial se tomó como K00+000 el inicio de la rotonda de la Panamericana, por lo tanto, el análisis se realiza desde un punto inicial en la carrera 26 con abscisa K00+091, sentido occidente – oriente, llegando a un punto intermedio en la carrera 4 conocido como sector Banco Popular cuya abscisa es K01+847 y finalmente finaliza en la carrera 26 sentido oriente – occidente en la abscisa k03+616.

Imagen. Localización avenida las palmas, Fusagasugá.



Con base a lo anterior, la longitud total analizada es de 3,526 km, la cual tiene un ancho de calzada de 7.5m; en la siguiente tabla se mostrará los puntos de referencias con sus respectivas coordenadas.

Tabla. Coordenadas localización vía o tramo del proyecto

Punto de Referencia	ABSC. INICIO	COORDENADAS	
		INICIO	FIN
Punto de referencia Rotonda La Panamericana	K0+000	4°20'36.22" N	74°22´34.13" O
Inicio del proyecto	KM0+091	4°20'36.08"N	74°22'30.78"O
Punto Banco Popular	KM01+847	4°20'33.38"N	74°21'36.40"O
Fin del proyecto	KM03+616	4°20'36.90"N	74°22'30.80"O

La ubicación detallada del corredor vial se encuentra definida en los estudios y diseños del proyecto, los cuales hacen parte integral de los documentos técnicos que servirán de soporte para la ejecución de la obra y el desarrollo de la interventoría.

2.3. Características Generales del proyecto

La Avenida Las Palmas constituye uno de los corredores urbanos de mayor importancia para la movilidad del municipio, permitiendo la conexión entre diferentes sectores residenciales, comerciales, institucionales y de servicios.
La intervención proyectada busca mejorar las condiciones estructurales y funcionales de la vía existente, optimizando la capacidad de circulación, incrementando los niveles de seguridad vial y garantizando condiciones adecuadas de transitabilidad para todos los usuarios de la infraestructura.
Las actividades constructivas serán ejecutadas de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría tiene como finalidad ejercer el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral sobre la ejecución del contrato de obra pública para el MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL

73

MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-532-2025, garantizando que las actividades contratadas se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma de ejecución, la normatividad vigente y las obligaciones contractuales aplicables.

La interventoría deberá ejecutarse durante un plazo de once (11) meses, realizando acompañamiento permanente al contrato de obra pública, cuyo plazo de ejecución es de diez (10) meses, incluyendo las actividades requeridas para el recibo final, cierre administrativo y liquidación contractual.

El proyecto contempla principalmente la construcción de una estructura de pavimento flexible convencional, obras de drenaje mediante filtros franceses y el confinamiento de la estructura vial mediante bordillos, actividades que requieren un control permanente de calidad, cantidades de obra, cumplimiento de especificaciones técnicas y adecuada inversión de los recursos públicos.

Para el cumplimiento de su objeto, la interventoría deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

3.1. Componente técnico

- Verificar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a los diseños, planos, estudios, memorias, especificaciones técnicas, cantidades de obra, procedimientos constructivos y demás documentos que integran el proyecto.
- Controlar permanentemente la localización, trazado, niveles, cotas, pendientes, dimensiones, espesores, cantidades de obra y calidad de las actividades ejecutadas.
- Verificar que los materiales, equipos, insumos, procesos constructivos y productos incorporados a la obra cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad exigidos.
- Exigir, revisar, validar y controlar los ensayos de laboratorio, pruebas de campo y controles de calidad requeridos para la correcta ejecución y recibo de la obra, dejando registro de sus resultados y de las acciones correctivas a que haya lugar.
- Requerir por escrito la corrección, ajuste, reposición, demolición o reconstrucción de las actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas o con la calidad exigida.
- Verificar el cumplimiento del cronograma de obra y alertar oportunamente sobre atrasos, desviaciones, riesgos técnicos, interferencias o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Medir y verificar en forma permanente los ítems y cantidades ejecutadas, informando y advirtiendo a la entidad cualquier circunstancia que pueda dar lugar a mayores o menores cantidades de obra.
- Revisar, analizar y conceptuar sobre la procedencia técnica de actividades no previstas, mayores y menores cantidades de obra, verificando que no correspondan a actividades ya incluidas en el alcance contractual.
- Revisar, según corresponda, las especificaciones técnicas de las actividades no previstas y conceptuar sobre los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra.
- Verificar que no se ejecuten actividades no previstas, modificaciones o trabajos adicionales sin previa aprobación y formalización correspondiente por parte de la entidad.
- Llevar y custodiar la bitácora o libro de obra, dejando constancia escrita de instrucciones, observaciones, requerimientos, novedades, incumplimientos y decisiones técnicas relevante.

3.2. Componente administrativo

- Ejercer el seguimiento integral del contrato de obra desde su inicio hasta su liquidación, dejando constancia escrita y trazable de todas sus actuaciones.
- Coordinar y liderar reuniones de seguimiento con el contratista de obra y con la entidad, elaborar las actas respectivas y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Elaborar, revisar, suscribir y tramitar oportunamente las actas de inicio, comités, seguimiento, avance, suspensión, reinicio, recibo parcial, terminación, recibo final y apoyar la elaboración del acta de liquidación del contrato de obra, así como los demás documentos requeridos durante su ejecución.
- Presentar los informes periódicos y el informe final de interventoría en la oportunidad y con el contenido exigido por la entidad, incorporando el análisis del avance técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico del contrato de obra.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra en materia de programación, personal, equipos, señalización, documentación, permisos, socialización y demás deberes a su cargo.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, los cambios de personal del contratista de obra, verificando que los reemplazos cumplan con los perfiles y condiciones exigido.
- Atender y tramitar oportunamente las solicitudes, observaciones, peticiones y reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato de obra, emitiendo el concepto correspondiente cuando sea necesario.
- Informar de manera inmediata a la entidad cualquier incumplimiento, riesgo, hecho relevante o situación que pueda afectar la ejecución del contrato o comprometer los intereses de la administración.
- Organizar y entregar a la entidad, de manera completa y ordenada, el archivo documental físico y/o digital derivado de la interventoría y del seguimiento al contrato de obra.
- Atender, analizar, proyectar y emitir, dentro de los términos que señale la Entidad y/o los términos de ley, los conceptos, informes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y jurídicos requeridos para la respuesta oportuna de derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos de autoridades, entes de control, veedurías ciudadanas y solicitudes de terceros relacionadas con la ejecución del contrato de obra objeto de interventoría, consolidando para ello los antecedentes y soportes documentales correspondientes

3.3. Componente financiero

- Vigilar la correcta ejecución financiera del contrato de obra y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos.
- Revisar, verificar y conceptuar sobre las actas de avance, cuentas de cobro y/o facturas, balances y demás soportes presentados por el contratista de obra para el trámite de pagos.
- Verificar que cada pago corresponda a actividades efectivamente ejecutadas, medidas y aprobadas, de acuerdo con las cantidades de obra y los precios contractuales.
- Llevar control permanente del balance presupuestal del contrato, del estado de ejecución financiera y de la correspondencia entre avance físico y avance económico.
- Alertar oportunamente a la entidad sobre riesgos de agotamiento presupuestal, desviaciones financieras, desequilibrios o circunstancias que puedan comprometer la ejecución del contrato.

74

- Revisar y conceptuar sobre solicitudes de adición, prórroga, modificación o suspensión que impliquen efectos económicos, verificando su justificación y soporte técnico, emitiendo así el correspondiente concepto financiero y técnico.
- Elaborar el balance financiero final de la ejecución del contrato de obra para efectos de terminación y liquidación

3.4. Componente jurídico y contractuales

- Verificar que la ejecución del contrato de obra se ajuste a las cláusulas contractuales, a los documentos del proceso y a la normatividad aplicable.
- Emitir conceptos y recomendaciones sobre controversias, reclamaciones, solicitudes del contratista, respuestas a terceros, modificaciones contractuales y demás asuntos jurídicos relacionados con la ejecución del contrato de obra.
- Requerir formalmente al contratista de obra cuando se evidencien incumplimientos, dejando señalados los hechos, las obligaciones afectadas, el término para subsanar y las consecuencias del incumplimiento.
- Informar oportunamente a la entidad sobre los incumplimientos que puedan dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, efectividad de garantías, terminación anticipada u otras actuaciones contractuales.
- Verificar la vigencia, suficiencia y actualización de las garantías del contrato de obra y solicitar al contratista su modificación cuando se requiera por prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o cualquier otra novedad contractual.
- Apoyar a la entidad en la estructuración documental y técnica de las actuaciones contractuales que deban surtirse durante la ejecución del proyecto.
- Realizar el seguimiento a la materialización de los riesgos asignados al contratista de obra en la matriz de riesgos del proceso, verificando el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas e informando oportunamente a la entidad contratante sobre la ocurrencia de eventos que puedan afectar la ejecución del contrato, el equilibrio económico, el plazo o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, proponiendo las acciones que correspondan para su adecuada gestión

3.5. Componente ambiental, social y de SST

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato de obra, de los permisos, autorizaciones, planes de manejo y demás instrumentos aplicables al proyecto.
- Hacer seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental, control de emisiones, ruido, residuos, escombros, vertimientos, protección del espacio público, manejo de materiales y demás obligaciones ambientales exigibles.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra en materia de seguridad y salud en el trabajo, señalización, cerramientos, manejo de riesgos y prevención de accidentes, esto de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Requerir por escrito al contratista de la obra la adopción inmediata de medidas correctivas cuando se identifiquen incumplimientos ambientales o de seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer seguimiento a las actividades de socialización, atención a comunidad y manejo de peticiones, quejas, reclamos y conflictos asociados a la ejecución del proyecto.
- Verificar que la ejecución de la obra se adelante minimizando afectaciones a la comunidad, a la movilidad, al entorno urbano y a las condiciones de seguridad de peatones y usuarios.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se desarrollará durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, el Municipio garantizará la apropiación presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos correspondientes a la vigencia 2027, mediante la autorización y constitución de las vigencias futuras, de conformidad con la normativa presupuestal aplicable y una vez surtidos los trámites administrativos y financieros correspondientes. En consecuencia, los pagos derivados de la ejecución contractual se efectuarán con cargo a las apropiaciones presupuestales de las vigencias 2026 y 2027, según la programación financiera del contrato y la disponibilidad de recursos aprobada

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

- Se realizarán pagos parciales mediante la presentación y aprobación de actas parciales de interventoría, las cuales se tramitarán de manera paralela a las actas parciales del contrato de obra, de acuerdo con el porcentaje de avance físico ejecutado y debidamente aprobado por la interventoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Cada pago estará sujeto a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la acreditación de los requisitos legales, financieros y tributarios exigidos para el desembolso.

- El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará una vez se haya suscrito el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría, previa acreditación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, la entrega y aprobación de los informes finales, el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para la liquidación del contrato.

75

Las actas parciales de pago se tramitarán previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Informe de supervisión de ejecución.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por el Municipio de Fusagasugá a través de Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

COSTOS DE PERSONAL							
CLASIFICACIÓN	SALARIO MENSUAL	CAT	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN TOTAL	Tiempo en Meses	Factor Multiplicador	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL OBRA							
Director de interventoria	$ 10.950.000,00	-	1,0	35%	11,00	2,30	$ 96.962.250,00
Especialista Pavimentos	$ 8.360.000,00	-	1,0	35%	10,00	2,30	$ 67.298.000,00
Especialista en Tránsito y Transporte	$ 7.380.728,25	-	1,0	35%	9,00	2,30	$ 53.473.377,00
Especialista en Seguridad Vial	$ 7.380.728,25	-	1,0	35%	9,00	2,30	$ 53.473.377,00
Especialista en Geotecnia	$ 8.360.000,00	-	1,0	35%	9,00	2,30	$ 60.568.200,00
Especialista en Estructuras	$ 8.360.000,00	-	1,0	20%	9,00	2,30	$ 34.610.400,00
Especialista en Hidrología e Hidráulica	$ 8.360.000,00	-	1,0	15%	9,00	2,30	$ 25.957.800,00
Especialista Ambiental	$ 8.360.000,00	-	1,0	15%	9,00	2,30	$ 25.957.800,00
Abogado	$ 5.050.000,00	-	1,0	20%	9,00	2,30	$ 20.907.000,00
Profesional Gestor Social	$ 5.050.000,00	-	1,0	80%	10,00	2,30	$ 92.920.000,00
Profesional SISO	$ 5.050.000,00	-	1,0	80%	10,00	2,30	$ 92.920.000,00
Ingeniero Residente de interventoria	$ 4.650.000,00	-	1,0	100%	10,00	2,30	$ 106.950.000,00
PERSONAL TECNICO							
Inspector de interventoria 1	$ 3.900.000,00	-	1,0	100%	11,00	2,30	$ 98.670.000,00

96

Inspector de interventoria 2	$ 3.900.000,00	-	1,0	50%	10,00	2,30	$	44.850.000,00
Topógrafo	$ 3.680.000,00	-	1,0	80%	10,00	2,30	$	67.712.000,00
Cadenero 1	$ 2.330.000,00	-	1,0	80%	10,00	2,30	$	42.872.000,00
Cadenero 2	$ 1.426.506,90	-	1,0	80%	10,00	2,30	$	26.247.727,00
Secretaria	$ 2.100.000,00	-	1,0	100%	10,00	2,30	$	48.300.000,00
						*TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A) * (B) = (3)*	*$*	***1.060.649.931,00***

2. OTROS COSTOS					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler Vehículos (Vehículo tipo Pickup 4x4 o camioneta cuyo modelo no puede ser inferior a el año 2010, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros (incluye peajes y conductor))	Mes	1	11,00	$ 5.200.000,00	$ 57.200.000,00
Alquiler de equipos de oficina, software, licencias.	Mes	1	11,00	$ 830.000,00	$ 9.130.000,00
Alquiler equipo completo de topografía y elementos complementarios	Mes	1	11,00	$ 3.100.000,00	$ 34.100.000,00
Oficina (incluye servicios)	Mes	1	11,00	$ 850.000,00	$ 9.350.000,00
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	Mes	1	11,00	$ 320.000,00	$ 3.520.000,00
				Subtotal Otros Costos (2)	*$* ***113.300.000,00***

Ensayos de Labortario					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**No. de Meses**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Laboratorio (a monto agotable previo aprobacion de la entidad)	Mes	1	11,00	$ 1.000.000,00	$ 11.000.000,00
				Subtotal Otros Costo (3)	*$* ***11.000.000,00***

Presupuesto para Inteventoria		
TOTAL COSTOS (1) + (2) + (3)= (4)	*$*	***1.184.949.931,00***
*IVA (4) * 19% = (5)*	*$*	***225.140.486,00***
AJUSTE AL PESO		
COSTO TOTAL POR EL TIEMPO DE LA INTERVENTORÍA	*$*	***1.410.090.417,00***

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de adjudicación del contrato y previo al acta de inicio, el contratista tendrá 5 días hábiles una vez se suscriba el contrato para radicar las hojas de vida.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero Civil** o **afines** o **Ingeniero de Vías y Transporte**	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: **gerencia, gestión, dirección o administración de proyectos, interventoría de obras, pavimentos, vías, infraestructura vial, geotecnia** o áreas afines al objeto contractual. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario como estudios de posgrado.	35%	seis (6) años	No menor de dos (2) años como director de interventoría y/o consultoría y/o supervisión de proyectos de infraestructura vial o de transporte
2	1	Especialista en Pavimentos	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero Civil** o **afines** o **Ingeniero de Vías y Transporte**	Posgrado en alguna de las siguientes áreas: **pavimentos, vías, infraestructura vial, transporte** o áreas afines al objeto contractual. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario como estudios de posgrado.	35%	seis (6) años	No menor de dos (2) años como especialista en estudios, diseño, revisión, control, supervisión o interventoría de pavimentos o infraestructura vial
3	1	Residente de Interventoría	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: **Ingeniero Civil** o **afines** o **Ingeniero de Vías y Transporte**	**N.A.**	100%	dos (2) años	No menor de un (1) años en residencia de interventoría, residencia de obra, supervisión o seguimiento técnico de obras viales, urbanas o de espacio público

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

De conformidad con la normatividad ambiental vigente, específicamente lo establecido en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, el cual compila todas las disposiciones de carácter reglamentario del sector Ambiente, las actividades a ejecutar de mejoramiento y rehabilitación vial no requieren de Licencia Ambiental.

La provisión, procesamiento y retiro de material o insumos que requiera el proyecto o cualquier otra actividad que deba ejecutar el contratista dentro del presupuesto para cumplir con el alcance del objeto contractual debe realizarse siguiendo el debido proceso y si para ello requiere del uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, se deberán tramitar los permisos correspondientes (ocupaciones de cauce y aprovechamientos forestales) ante la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad ambiental aplicable.

Dichos permisos deberán ser tramitados y relacionados a su costo y riesgo. Esto sin perjuicio de ajustar su metodología de trabajo para cumplir con el plazo contractual so pena de iniciar los trámites de incumplimiento de contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

[INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-532-2025

Para el presente proyecto el municipio de Fusagasugá adopta las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías 2013, vigentes para la fecha de suscripción del contrato, así como las particulares por el ICCU para el proyecto.

Las especificaciones no contempladas en las normas elaboradas por el Instituto Nacional de Vías, ajustadas del proyecto, se denominarán "especificaciones particulares", las cuales se encontrarán en los estudios y diseños, y también serán de obligatorio cumplimiento.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

74

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su

incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.

4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

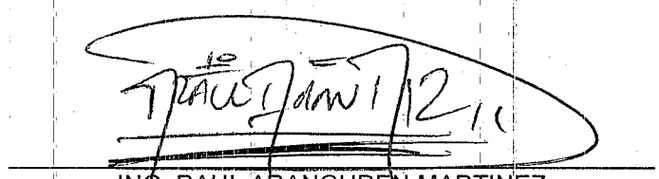
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en _FUSAGASUGÁ_, a los _05__ días del mes de _AGOSTO__ de 2026.



ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró	HEINER GIOVANNI ROJAS CORREA	CONTRATISTA
Revisó	RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Aprobó	RAUL ARANGUREN MARTINEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA